



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405

San Isidro, 12 SEP. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 002079419 presentado por TOMÁS MÁXIMO CALZADO TOLENTINO, el Informe N° 191-2019-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0401-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto ingresado el 12 de agosto de 2019, don TOMÁS MÁXIMO CALZADO TOLENTINO, servidor obrero, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro, a partir del 17 de junio de 2019;

Que, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, en concordancia con la Ley N° 30889 que establece que los obreros de los gobiernos locales se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a su vez, los artículos 16°, literal b), y 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establecen que la renuncia o el retiro voluntario del trabajo es una causa de extinción del contrato de trabajo, así como que en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación, y que el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, de acuerdo con los documentos del visto, corresponde aceptar la renuncia del servidor obrero TOMÁS MÁXIMO CALZADO TOLENTINO, exonerándole del plazo de ley, y, conforme a su solicitud, formalizar, con eficacia anticipada, el término de su carrera administrativa, por renuncia, desde el 17 de junio de 2019;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del servidor obrero **TOMÁS MÁXIMO CALZADO TOLENTINO**, exonerándole del plazo de ley, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO**, por renuncia, el vínculo laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro, con eficacia anticipada a partir del 17 de junio de 2019; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a don **TOMÁS MÁXIMO CALZADO TOLENTINO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde